

DECRETO N°:

TEMUCO, 28 SET. 2012

**VISTOS :**

1. La escritura privada de fecha 27 de septiembre de 2012 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Productora y Comunicaciones RP Limitada, R.U.T N° 76.068.385-K.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Productora y Comunicaciones RP Limitada, por escritura privada de fecha 27 de septiembre de 2012, relativo a la "Emisión de Publicidad Gestión Municipal en Periódico Digital [www.elperiodico.cl](http://www.elperiodico.cl)".
2. El presente contrato tendrá vigencia durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2012.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$780.000, (setecientos ochenta mil pesos) y se pagarán en 06 cuotas mensuales de \$130.000 (ciento treinta mil pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)



JDFV/sh  
Distribución:



- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas
- Productora y Comunicaciones RP Limitada
- Of. Partes



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO



**CONTRATO PUBLICIDAD GESTIÓN MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
A  
PRODUCTORA Y COMUNICACIONES RP LIMITADA**

En Temuco, a 27 de septiembre de 2012 comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **PRODUCTORA Y COMUNICACIONES RP LIMITADA**, en adelante "La Productora", Rol Único Tributario N° **76.068.385-K**, representada por doña **CECILIA PAOLA PEREZ MALGAREJO**, chilena, soltera, empresaria, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ ambas con domicilio en la ciudad de Temuco, calle \_\_\_\_\_ todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio N°195 de fecha 21 de marzo de 2012, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y al Acuerdo de la Comisión Evaluadora de Procesos de Compras de fecha 27 de febrero de 2012 se aprobó suscribir contratación directa con la Productora para la emisión de "Publicidad Gestión Municipal en periódico digital [www.elperiodico.cl](http://www.elperiodico.cl)".

Los documentos anteriormente señalados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Productora la emisión de Publicidad Gestión Municipal en periódico digital [www.elperiodico.cl](http://www.elperiodico.cl), según especificaciones contenidas en los Términos de Referencia que regulan la contratación directa.

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2012.

**CUARTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Productora por el servicio contratado la suma única y total de \$780.000 (setecientos ochenta mil pesos), (06 cuotas mensuales de \$130.000), impuestos incluidos, valor que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 22.07.001.002 "Publicidad y Difusión" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.



**QUINTA:** El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la Productora, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, previa recepción de la factura respectiva, la cual deberá llevar el Visto Bueno del Jefe del Departamento de Relaciones Públicas de la Municipalidad.

**SEXTA:** El incumplimiento de la Radio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula siguiente y a efectuar retenciones a los estados de pago adoptando los valores respectivos el carácter de indemnización.

**SÉPTIMA:** A fin de caucionar las obligaciones que el presente contrato impone a la Productora ésta hace entrega de Vale Vista N° 5627768 del Banco Estado tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 27 de septiembre de 2012.

**OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**NOVENA:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.

La personería de doña **CECILIA PEREZ MELGAREJO** para actuar en representación de Productora y Comunicaciones RP Limitada consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha 07 de agosto de 2009 otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales con oficio en calle Varas N° 976, escritura que a la fecha no ha sido modificada.

**DÉCIMA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Productora, la cual deberá autorizar su firma ante Notario.

*Cecilia*

**CECILIA PEREZ MELGAREJO**  
PRODUCTORA Y COMUNICACIONES RP LTDA.

*[Handwritten signature]*



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Autorizo unicamente la firma de doña Cecilia Paola Perez Melgarejo, c.n.i. n°13.812.432-0. Temuco, 28 de Septiembre de 2012.



JDFV/ ICHI

*Héctor Basualto Bustamante*  
Notario Público  
Temuco

